



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 395/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 395/16 Sucre, 03 de octubre de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: MMCHN. No. 313/2016 de 28 de septiembre de 2016, el Lic. Richard Lomar, PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MGAM-CHN y el Lic. Grover Padilla Arandia, DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MGAM-CHN, hacen conocer que la Mancomunidad, tiene como políticas "Fortalecer y Desarrollar las Capacidades en Gestión Institucional – Modernización Institucional", generando procesos de capacitación y actualización del personal de la Mancomunidad, en la oportunidad llevarán adelante el "TALLER DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN "CORRESPONSALES DE RADIO Y TELEVISIÓN", con ese antecedente, solicitan al Presidente del Concejo y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la declaratoria en comisión del Lic. Daniel Mamani, JEFE DE COMUNICACIÓN DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de apoyar en la capacitación y actualización a las Autoridades Municipales, comunicadores, responsables de cultura y turismo y reporteros populares de los nueve (9) Gobiernos Autónomos Municipales, como expositor con el Tema "TÉCNICAS PARA REALIZAR ENTREVISTAS Y NOTAS RADIALES", evento a realizarse el día lunes 03 de octubre de 2016 de Hrs. 8:30 a 12:00 pm., en oficinas de la Mancomunidad (Adjunta Convocatoria).

Que, en Sesión Plenaria de 03 de octubre de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado: Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al Lic. Daniel Mamani, JEFE DE COMUNICACIÓN DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de que asista y apoye en el Taller de Capacitación y Actualización "Corresponsales de Radio y Televisión", como expositor con el Tema "TÉCNICAS PARA REALIZAR ENTREVISTAS Y NOTAS RADIALES", evento a realizarse el día de (hoy) 03 de octubre de 2016, de Hrs. 8:30 a 12:00 en Oficinas de la Mancomunidad, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, Autorizar la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 395/16

AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al Lic. Daniel Mamani, JEFE DE COMUNICACIÓN DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de que asista y apoye en el “Taller de Capacitación y Actualización “Corresponsales de Radio y Televisión”, como expositor con el Tema “TÉCNICAS PARA REALIZAR ENTREVISTAS Y NOTAS RADIALES”, a realizarse el 03 de octubre de 2016, de Hrs. 8:30 a 12:00 PM., en Oficinas de la Mancomunidad, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Artículo 2º.- La Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL



Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO DEL H.C.M.